

RESOLUCIÓN N° 429/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025, ID N° 461971, GRUPO 200, OBJETO DE GASTO 242 Y 243.

Salto del Guairá, 11 de noviembre del 2025.

VISTO:

El informe complementario del Comité de Evaluación sobre el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025, ID N° 462903, N° 05/2025 ID N° 462903, Grupo 500, “**Adquisición de software Antiplagio**”, Objeto de Gasto 579 “**Activos intangibles**” y

CONSIDERANDO:

Que, este llamado se adjudicó por **resolución N° 416/2025** de fecha 04 de noviembre del 2025 “*POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025, ID N° 462903, GRUPO 500, “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO” PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ*”.

Que, el Comité de Evaluación de ofertas ha presentado el informe complementario en la que amplía el informe dando cumplimiento a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNC), en cuanto se refiere al análisis del criterio de experiencia del participante.

Que sobre la base de los fundamentos expuestos en el Informe Complementario realizado por el Comité de Ofertas sobre las modificaciones planteadas, el rectorado es del parecer que corresponde la aprobación del informe complementario del Comité de Evaluación atendiendo a que la misma no modifica lo sustancial de la resolución de adjudicación N° 416/2025 de fecha 04 de noviembre del 2025.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector”: **Inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.


POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR el Informe Complementario del Comité de Evaluación sobre el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025, ID N° 462903, GRUPO 500, Objeto de Gasto 579 “**Activos intangibles**” por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Salto del Guairá 11 de noviembre del 2025

**INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SOBRE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 “Adquisición De Software
Antiplagio” ID N° 462903**

En la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación con el fin de proceder al análisis y elaboración del informe complementario correspondiente al llamado “**Adquisición De Software Antiplagio**”, en atención a lo dispuesto en la Ley N.º 7021/22, considerando el siguiente punto:

6.2.1 Experiencia:


Análisis del criterio de experiencia

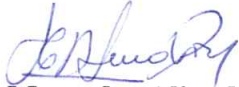
Factura/contratos y/o recepciones finales	Fecha	Monto por contrato / factura
Contrato UNI 01/2024- Universidad Nacional de Itapúa	02/02/2024	177.950.000
Facturación año 2024		177.950.000
Valor resultante sumatoria de facturación del oferente		177.950.000
Monto total ofertado en este procedimiento de contratación		49.351.000
50% del monto total ofertado para la presente licitación		24.675.500


COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. cumple con este requisito

El presente Informe Complementario se elabora con el fin de dar respuesta a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en el marco de la adjudicación de la primera etapa.

Cabe mencionar que el contenido del presente informe no afecta ni modifica el resultado final de la adjudicación, manteniéndose vigente la decisión adoptada en el Informe de Evaluación anteriormente remitido.


C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto


Lic. Mercedes Aliende Roble
Jefa del Dpto. de Giraduría


Lic. Nelson Armoa Martinez
Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas